



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por delegación, el Concejal-Delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de "Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante" se ha de sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza.

La participación pública deberá realizarse en el formulario que quedará expuesto en la web del Ayuntamiento de Alicante, Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, en el enlace <https://www.alicante.es/es/contenidos/nueva-ordenanza-limpieza-espacios-publicos-y-gestion-residuos-del-excmo-ayuntamiento> contestando al cuestionario y/o, de forma abierta, manifestando su opinión sobre los cuatro enunciados que aborda la Memoria Técnica, todo ello en el plazo de 1 mes contado a partir del día de la publicación de este edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

El Alcalde-Presidente,
PD El Concejal-Delegado de
Limpieza y Gestión de Residuos
Fdo.: Manuel Villar Sola

El Vicesecretario,
Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

